

XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 2007.

Las estrategias de disciplinamiento y de resistencia en el ámbito de la milicia en la región sur de Córdoba en la primera mitad del siglo XIX.

Bordese, María Ester y Germanetto, Gabriel Oscar (Universidad Nacional de Río Cuarto).

Cita:

Bordese, María Ester y Germanetto, Gabriel Oscar (Universidad Nacional de Río Cuarto). (2007). *Las estrategias de disciplinamiento y de resistencia en el ámbito de la milicia en la región sur de Córdoba en la primera mitad del siglo XIX. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-108/773>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

XIº JORNADAS INTERESCUELAS/DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

Tucumán, 19 al 21 de septiembre de 2007

Título: “Las estrategias de disciplinamiento y de resistencia en el ámbito de la milicia en la región sur de Córdoba en la primera mitad del siglo XIX”

Mesa Temática Abierta N° 84: “Representaciones y usos de la violencia y la justicia en Iberoamérica (siglo XVIII – principios del siglo XX)”

Universidad Nacional de Río Cuarto

Facultad de Ciencias Humanas

Departamento de Historia

Autores: Bordese, María Ester. Prof. Adjunta. Investigadora del SECyT. Baigorria 138. Río Cuarto. Te. 0358 – 4632475. E-mail: mbordese@hum.unrc.edu.ar

Germanetto, Gabriel Oscar. Ayudante de Primera. Investigador en formación del SECyT. Corrientes 11 3º “C”. Río Cuarto. E-mail: ggermanetto@hum.unrc.edu.ar

De acuerdo a los lineamientos presentados en las Xº Jornadas de Interescuelas y en el marco del proyecto de investigación “Conflictos interpersonales e infrajudicialidad en el ámbito de la jurisdicción de Río Cuarto (Fines del siglo XVIII – principios del siglo XX)”, el trabajo pretende insertarse en la complejidad del aparato de la milicia. Si bien el modelo propuesto en anteriores oportunidades ha sido la propuesta de Tomás Mantecón Movellán, en esta oportunidad, por las características de la temática a abordar, consideramos pertinente utilizar conceptos planteados por los alemanes Martín Dinges y Heinz Schilling, acerca del análisis del disciplinamiento social y sus variantes terminológicas¹.

¹ SCHILLING, Heinz: “El disciplinamiento social en la Edad Moderna: prouesta de indagación interdisciplinar y comparativa”. En FORTEA, J., GELABERT, J. y MANTECON, T.: *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*. Universidad de Cantabria. Santander. 2002. El autor sostiene que “*El problema de los términos es resoluble, incluso creo que ya está resuelto: ‘disciplinamiento social, control social, regulación social, disciplina como disciplina de castigo o por pecados, justicia criminal, ‘policía’, etcétera’ no son términos contrapuestos o que se excluyan entre sí ... estos términos y modelos pueden y deben ser utilizados de forma flexible y creativa.*”

De la misma forma explica que para entender en forma objetiva la realidad, es necesario un vocabulario amplio para comprender las estrategias de las fuerzas “*desde arriba y desde abajo*”, es decir, la presión efectuada desde el Estado y la intervención ejercida por la comunidad. Pp. 37-39

DINGES, Martín: El uso de la justicia como forma de control social en la Edad Moderna. *Ibidem*. Si bien el historiador se aboca al análisis de la justicia y sus usuarios, es decir no solo desde lo institucional sino

El abordaje de la problemática desde un modelo diferente ha presentado ciertas dificultades, pero al mismo tiempo nos incentivó a plantear una imagen diferente de un viejo problema, en una época plena de conflictos políticos-sociales en la cual la milicia cordobesa enfrenta una paradójica situación de conflictividad entre las fuerzas provinciales y las nacionales, en un ámbito de onda complejidad como es la frontera sur, específicamente en la región del Río Cuarto.

En cuanto al contexto político, los análisis realizados por Antonio Ibarra han resultado un aporte significativo para la comprensión de la violencia y movilidad producida en las huestes militares, como también del estudio de los diferentes actores sociales y el papel ejercido por los vecinos de las Villas de La Carlota y de la Concepción del Río Cuarto, como así también de los protagonistas de la desobediencia político-social².

Debido a la peculiaridad de la temática en estudio se han utilizado fundamentalmente expedientes de Gobierno, en los que se incluyen sumarias, levas bandos y reglamentos que inciden y nos permiten comprender la situación de los actores en juego, estos se complementan con expedientes de Crimen, de Escribanía y Actas municipales de Córdoba y de la Villa de la Concepción de los Archivos Histórico de Córdoba, y Municipal de Río Cuarto. Por otra parte han sido de gran utilidad la recopilación documental de Marcela González, que ha sido un referente fundamental para el seguimiento del trabajo.

también desde lo social en la cual se deben tener en cuenta las formas "*judiciales y extrajudiciales*" de resolver los conflictos, en nuestro caso nos interesa el papel ejercido por la justicia en el interior del "cuerpo militar", como también las desviaciones que se desprenden del mismo, por lo tanto un control social donde se evidencia una sanción plausible. Donde se denota una asimetría entre los "*actores afectados*". Pp. 54 -55

² IBARRA, Antonio: Crímenes y castigos políticos en Nueva España, 1809 – 1816: una aproximación cuantitativa al perfil social de la disidencia política colonial. En: *Ibero-Amerikanischev Archiv*. Sonderdruck. Enero 2000. Pp. 163 – 190.

Las conflictivas relaciones del cuerpo de la milicia en el contexto fronterizo a principios del siglo XIX: los reclutas y sus formas de resistencia³

La complejidad de la investigación nos induce a realizar una selección exhaustiva de las variables de análisis, las cuales se relacionan con casos que consideramos demostrativos de la difícil realidad de los actores sociales que formaron parte del cuerpo a través de un entramado político conflictivo y faccioso, del cual no estuvieron exentos los intereses personales, conectados con situaciones de poder social y/o económico.

Mientras que en el período tardocolonial los conflictos proceden, en su mayoría, de los funcionarios que detentaban los poderes locales cordobeses; en la época independiente provenían esencialmente de las fuerzas militares, ante la necesidad de brazos para la guerra revolucionaria reproducida, posteriormente, con las guerras civiles. Estas últimas mantuvieron una constante durante el siglo XIX, donde el reclutamiento forzoso constituyó la fuente principal de abuso y coerción de los hombres, el ejército era un pulpo que absorbía, en forma continua, a los cuerpos transgresores de la sociedad, en especial a los individuos "sin domicilio fijo y sin oficio", ociosos, vagos y malentretenidos, fueron los cuerpos elegidos para disciplinar y castigar⁴.

No obstante, al adentrarnos en el interior de las fuerzas castrenses, podemos percibir las complejas relaciones entre la oficialidad y la soldadesca, configuradas por relaciones asimétricas que se vislumbran en la instrucción y condición social de sus protagonistas, la ambivalencia entre los intereses de sus actores, la pertenencia e identificación con la

³ Sobre la cuestión de la frontera sur de Córdoba ver: María Rosa Carbonari adopta la postura de Lucena Girardo para expresar la funcionalidad económica del espacio fronterizo. CARBONARI, M.R. , “ Historia rural de la región del río Cuarto. Fines del siglo XVIII”, *XV Encuentro de Historia de los Pueblos del Sur de Córdoba*, abril de 1999, Del Campillo, Córdoba, pp. 4-5. Ver también CARBONARI, M.R., “ El Sur de Córdoba. Especificidad regional en su dimensión histórica. 1786/1879”, en *V Jornadas interescuelas /Departamentos de Historia*, Montevideo, 1995. CARBONARI, M.R. “¿De quién es ese espacio? La construcción de la frontera sur”, en *Revista Memoria Latinoamericana. Procesos, conflictos y visiones*, Año II, N° 2, Facultad de Ciencias Humanas, UNRC, Río Cuarto, 1998, pp. 29-49. GUTIERREZ, S., *Ocupación y conformación espacial del sur de Córdoba*, Cuadernos de Historia, N° 25, Junta Provincial de Historia de Córdoba, Córdoba, 1993.

Consideramos que la definición de Mayo y Latrubesse es la más conveniente para la línea del sur cordobés, los cuales sostienen que la frontera del sur era un espacio de contacto entre la civilización blanca e indígena, el confín interno del mundo español y zona de movilidad, de avances y retrocesos. La frágil situación que vivían estos pobladores era producida por las constantes incursiones indígenas, los llamados “malones”, que no solo provocaban incertidumbre y desplazamiento de la población sino la ruptura de los lazos y relaciones familiares, quienes sufrían la pérdida de sus seres queridos y escasos bienes, que eran capturados por los indios. MAYO, C. y LATRUBESSE, A. *Terratenientes, soldados y cautivos. La frontera, 1736-1815*. Biblos. Buenos Aires. 1993, pp. 15/16.

⁴ BORDESE, M. y GERMANETTO, G. *Conflictos entre los grupos de control y disciplinamiento social en el contexto riocuartense en el siglo XIX*. En Actas de las IV Jornadas de Bioética. Octubre de 2006. Universidad Nacional de Río Cuarto. Pp 45.

formación y la disciplina, como también el honor y el poder como parte de un juego político de los comandantes y sus lugartenientes. Este cuadro de representación está inserto en una línea fronteriza esencial en el entramado comercial – Buenos Aires – Cuyo -, de frontera interétnica defensiva, y de pugna de facciones e intereses políticos provinciales – nacionales.

La realidad fronteriza muestra desde la época tardocolonial la necesidad de habitantes, de allí el proyecto realizado por Sobremonte. Un número considerable de causas judiciales que implican a ociosos y malentretidos conllevan la obligación de poblar, incluso con sus familias, la región del Río Cuarto – La Carlota, Santa Catalina y la Villa de la Concepción -, castigo que a lo largo del período en estudio fue transformándose pero sin perder la esencia de confinar a los individuos “estigmatizados” como vagos a la línea divisoria entre el blanco y el “infiel”. Sin embargo, la fuga es uno de los recursos más utilizados por estos fugitivos de la justicia o, más tardíamente, del ejército, los desertores. Junto a esta realidad, encontramos la conexión entre estos sujetos “marginales” el robo y los vicios tras las continuas presiones ejercidas por las levadas. Se perfila entonces, la contradicción de intereses entre aquellos que querían acceder voluntariamente a la milicia y aquellos que no entendían - o no querían entender el porqué de su reclutamiento.

De esta forma, se denota un discurso “desde arriba” antinómico en un juego discursivo donde a lo patriota se contraponen el antipatriotismo, la oficialidad a lo subalterno, al blanco la multiplicidad étnica, a la instrucción el analfabetismo, que fueron las bases para detentar el control y el disciplinamiento de los sectores subordinados.

En relación con esta realidad, las variables elegidas son las que hacen referencia a los protagonistas del cuerpo militar, una de ellas corrobora la situación personal de indigencia en que solían encontrarse las guarniciones, es especial la soldadesca, un viajero que recorría la región cordobesa, Samuel Haigh, comentaba: “ *Los soldados iban en estado lastimoso, muchos descalzos y vestidos de harapos, y como el aire matutino era penetrante, pasaban tiritando de frío cual espectros vivientes*” (...) “*El general me informó que sus soldados iban tan escasos de ropa, porque se había suspendido la remisión de auxilios de Buenos Aires, pues el gobierno temía que cayesen en manos del enemigo*”⁵. Esta situación de indigencia se presenta, en forma reiterada, en

⁵ HAIGH, Samuel. Bosquejos de Buenos Aires, Chile y Perú. Buenos Aires, 1918. En SEGRETI, C.: Córdoba. Ciudad y provincia (siglos XVI – XX) Según relatos de viajeros y otros testimonios. Junta Provincial de Historia de Córdoba. 1973. pp. 294.

notas enviadas a los gobiernos en las Actas de Cabildo y en los Oficios de Comandante de Frontera sobre la escasez de armamentos y provisiones que, evidentemente, también incidía entre los oficiales⁶.

En cuanto al tema de la instrucción de los grupos subalternos, si bien no era de vital interés de las autoridades, Manuel Belgrano hacía hincapié en la necesidad de formación del personal motivada en una mayor permanencia en el ejército, que favorecería la merma de dertserciones: *“tenemos mucha juventud que vive en la ociosidad, que así crece y sigue hasta morir entre los vicios, sin tal vez haber hecho un solo servicio útil a la patria, ni con las armas, ni con la pluma, ni con el arado, ni con cosa alguna ¿no sería posible EXCMO. Señor que cada familia nos diera uno desde los diez y ocho a veinte y cuatro años de edad?”*⁷

con del cual no escapa otra situación compleja cuando alude a los vagos, ociosos o ladrones, fuertemente identificados con los desertores ya que conforman una línea débil entre los comprendidos por la justicia ordinaria y la justicia militar. Mientras que las expresiones vertidas desde la corporación del Cabildo intentan mostrar una visión de inseguridad y perjuicio hacia los propietarios: *“...que por causa de sus profuguezas experimentan los hacendados en los robos de caballadas, y reses que roban estos para sus mantenciones en los montes, y poder huir de los que persiguen”*⁸.

Estas palabras trasuntan el pensamiento además de aquellos que conforman “la pluralidad de medios de control social”, como los hacendados o las autoridades locales o vecinos “de calidad” de la población. En contrapartida, otras voces se infieren que estas levadas provocaban conflictos familiares, pues dejaban protegidas mujeres e hijos ya que no solo los vagos ociosos eran objeto de reclutamiento, como lo muestra el caso la viuda Doña Rafaela Nuñez, vecina de La Esquina que suplicaba la devolución de su hijo Santiago porque: *“ ... pues el otro hijo mayor ‘está en actual servicio de la patria en Buenos Aires’ y ella está desvalida...”*, o la situación de Andrés de La Cruz y Florencio

⁶ En relación a esta cuestión se puede observar las diferencias de sueldo que percibían el cuerpo militar en forma jerárquica. Mientras que un Capitán Comandante ganaba en 1815 entre \$30 y \$50; un Capitán de un fuerte, como el de Santa Catalina \$25, un sargento ganaba entre \$6 y \$12, un Cabo de \$4 a \$10 y un Soldado \$2 a \$8 y un tambor de \$2 a \$8. Estas diferencias están en relación con el problema que presentaba el erario provincial y las necesidades de pago regular a las tropas, lo cual no se concretaba asiduamente, sino por el contrario sufría grandes atrasos, conjuntamente con las provisiones y armamentos. Ver LOBOS, H. La frontera sur de Córdoba 1810 – 1820. Junta Provincial de Historia de Córdoba. n° 6. 1979.

⁷ Archivo Histórico de Córdoba. Gobierno. Tomo 274. Folio 29. Nota enviada por Belgrano al Gobierno Nacional el 23 de febrero de 1812. Ver González Ibid. Pág. 205.

⁸ ACTAS CAPITULARES y GOBIERNO, Libros cuadragésimo Tercero y cuadragésimo Cuarto. 1805-1809, Archivo Municipal de Córdoba, Córdoba, 1969, fl. 147.

Alfonzo atrapados por el Cabo de milicia Luis Toledo y que eran “jóvenes trabajadores y honrados”⁹. Refiere Marcela González que en función de esta situación las tropas no estaban conformadas en su mayoría por vagos sino por peones o personas con oficio. De allí la: “...reticencia de los padres de familia a enrolar voluntariamente a sus hijos...”¹⁰

Un ejemplo concreto de esta situación, es el caso de José Félix Ludueña, aunque no es un representante de la zona en estudio, cuya causa presenta tres instancias con una primera deserción, una reincidencia después de pasar varios años en la milicia¹¹. El fiscal solicitaba la pena capital según lo establecido por las leyes, manifestando que:

“...los grandes males necesitan gran remedio, la experiencia nos acredita que la pena aflictiva de azotes no es suficiente, no digo para cortar de raíz este delito, pero si aun para contenerlo”¹².

Mientras que el militar que oficiaba de fiscal buscaba un castigo ejemplar, la defensa sostenía que el imputado no había sido soldado voluntario, sino que se lo había sacado de su hogar y forzado a servir en la milicia, justificaba las deserciones porque:

“...desde el principio fue violentado con prision a ser Profesion de tal, y por este justo motivo no fue desercion propia ni punible la primera y por tanto tampoco la segunda”¹³.

No obstante debemos acotar –como expresamos anteriormente – que la vagancia y el robo implicó a soldados que vivían en los cuarteles como el caso de Teodoro Pacheco que custodiaba la cárcel en la Villa de la Concepción y que había dejado, aparentemente, huir de la prisión a los reos León Bergara y Carlos Castro. En general, los testigos consideraban que eran individuos “vagos, ociosos y jugadores y que vivian sin conchabarse”, de la testificación de los imputados se desprende que se habían fugado de la cárcel “...por temor a la leva, que lo llevaran a Buenos Aires”. Al presentarse “voluntariamente” Bergara es absuelto de la cárcel y la pena corporal, pero

⁹ AHPC. Gobierno. Caja 39. Carpeta 5.

¹⁰ GONZALEZ, M. Las deserciones en las milicias cordobesas. Centro de Estudios Históricos de Córdoba. Córdoba. 1997. Pp. 206

¹¹ A.H.P.C., Crimen, 1811, Leg. 120, Exp. 3. El soldado pertenecía al batallón de infantería de Patricios, había sido reclutado en 1802. El Ayudante Mayor Interino del batallón, Don Sinforiano Antonio de la Iglesia, encargado de juzgarlo, pedía que se le aplicara la real ordenanza que determinaba la “pena de muerte”. Según lo manifestado, el artículo 105 del tit. 10, prescribía que aquel que “desertase por segunda vez y fuere aprehendido sin Iglesia sufra la pena de muerte pasado por las armas”.

¹² A.H.P.C., Crimen, 1811, Leg. 120, Exp. 3. Ibidem.

¹³ A.H.P.C., Crimen, 1811, Leg. 120, Exp. 3. Ibidem. Estas referencias son extraídas de la Tesis doctoral de BORDESE, María Ester, al hacer referencia a los delitos contra la autoridad. Pp. 353.

debe pagar las costas más el embargo de bienes. Esto demuestra la necesidad de un trato entre las partes, es posible que posteriormente fuera reclutado por el ejército¹⁴.

En tanto que en el Fuerte San Fernando según los dichos de Don Ventura Juarez Comandante del Fortín de Achiras se quejaba en un aparente conflicto de poderes entre autoridades militares fronterizas contra Don Luis Toledo que los soldados de Sampacho: *“solo se componen de muchachos bagos”*¹⁵.

De esta forma, observamos que en la segunda mitad de la década independentista el control social sobre estos grupos decae, reapareciendo con Bustos¹⁶, especialmente en la persecución de desertores y de la justicia. cuestiones que se afianzan y se vuelven más rígidas en la época de Manuel López como lo expresa la disposición del Comandante General Interino de la Frontera Sur Juan P. Sosa en la Villa de la Concepción el 21 de abril de 1837, dirigido al alcalde Ordinadio de la Villa: *“Observandose notablemente adormesida la acc (sic) de todos los funcionarios publicos cibiles, en todos los ramos que ella habrasa y resultando por consecuencia que faltando la atención, celo, vigilancia, y rectitud exacta para llamar á cada uno á sus mas justos deveres (bajo cuyo cumplimiento unicamente subsiste el orden social de una manera firme y permanente) todo se reduce á nulidad y la vida de la patria espira. Por tanto á los dichos funcionarios publicos ya de esta villa, como de toda su campaña se les amonesta llenen las obligaciones que han contraido en sus facultades respectibas no omitiendo requicitos ni circunstancia que esten en relación con ella para ponerla en un juego tan activo cual reclama la necesaria seguridad de los habitantes de la provincia...de un numero considerable de fronterisos propuesto á inutilizar la perfecta ámobilidad de la*

¹⁴ AHMRC. 1811. Caja 16. Expediente 2. La causa se inicia e 4-5 febrero y termina el 27 de febrero de 1811. Aparentemente el soldado estaba *“asociado”*, es decir, los ayudo a trepar las paredes para huir. Bergara había sido prendido por resistencia a la autoridad, pero que, a su vez, era considerado vago y ladrón público.

¹⁵ AHMRC. 1811. Caja 16 (bis). Expediente 22.

¹⁶ AHPC. Gobierno . caja 81. Carpeta 5 . folio 256 – 257 Reglamento para la administración de justicia de campaña . Córdoba 19 de abril de 1820 por Juan Baustista Bustos.

“Art. 2 Los alcaldes del quartel zelaran con el mayor esmero en sus respectivos quarteles, para evitar la perpetración de robos... y concurrencia de individuos vagos y ociosos que son generalmente las causas desoladoras de la felicidad...”

Art. 10 Los alcaldes de quartel y los pedaneos en sus distritos no permitiran vago alguno, ó persona sin destino util... papeleta de conchavo, que deberá estar firmada por el patron, quien deberá, ser persona conocida y capaz de costear salarios. La papeleta se renovará en esta ciudad cada ocho días y en la campaña cada quince...”

Durante su gobernación se realiza una nueva reorganización de la milicias, aunque las Villas de la Carlota y de la Concepción sufren carencias económicas importantes. Por entonces la Comandancia se mantenía en La Carlota a cargo del Comandante Juan Gualberto Echeverría con 187 soldados y 99 cívicos. Mientras que en la Villa de la Concepción la Comandancia estaba a cargo de Luis Ordoñez con 2

tropa de línea y aun a destruirla traicionando la deserción que se sufre según se halla bastantemente justificado, y haciendolo no solo de un modo escandaloso, sino también desnaturalizado desde que hobran contra la misma fuerza destinada por su excelencia a defender sus vidas y propiedades”

Además establecía la pena de cien azotes en plaza pública o multa equivalente de \$50 a favor del Estado para aquellos individuos de tropa que realizaren transacciones o guardasen armamento, municiones, vestimentas, donadas por los vecinos de la Villa. Por otra parte el art. 7º conminaba a los jueces de campaña que no enrolaran sujetos sin papeleta de conchabo: *“por que de lo contrario seran responsables a la falta de esta clase de celo y cumplimiento de orden superiores...”*¹⁷.

Por otra parte, durante la época federal (rosista) se denota un aumento de los bandos y oficios de las diversas autoridades civiles y militares que demuestran un mayor control y disciplinamiento de la sociedad en general, con características semejantes a la época tardocolonial y una incidencia en el ámbito de la campaña en donde los hacendados se ven favorecidos por la política económico-social de la administración gubernamental. En este sentido Marcela González comenta que éstos: *“amparados en el aporte de ganado que efectúan para las tropas, están excusados de hacerlo. De modo que la contribución para las fuerzas de la provincia no es pareja en recursos humanos ni materiales. Quizás podría decirse que los que tienen medios económicos aportan materialmente y el resto de la población lo hace a través de su participación personal”*. El aumento del ámbito clientelar está relacionado, en parte, por el indulto de 1839 a los desertores con el objetivo de reincorporarlos al ejército federal cordobés, pero aparentemente estos milicianos prefieren alejarse del mismo y muchos de lo antiguos delincuentes buscan la seguridad en los conchabos rurales¹⁸.

El juego de poder cívico-militar y las disidencias políticas

Como expresamos anteriormente, los continuos reclutamientos y los antagonismos políticos llevaron conflictos donde primaron intereses partidarios y personales, en los

escuadrones uno a cargo de Pedro Bengolea con un total de 238 hombres y el segundo escuadrón a cargo de Pedro Vargas de 192 individuos.

¹⁷ AHPC. Gobierno. Tomo 152. Letra D. Folios 116 – 117 pp 60-62

¹⁸ GONZALEZ, M. Op. Cit. Pp 310 – 316. Durante la época de Manuel Lopez se reestructura las fuerzas de línea del sur y sureste. En la región de Río Cuarto desaparecen los veteranos de frontera, quedando la Compañía de Lanceros del sur en Río Cuarto y los Granaderos de la escolta y blandengues voluntarios en La Carlota.

cuales la población se vio involucrada a pesar de su disconformidad y cansancio por los constantes cambios por las facciones e ideologías imperantes. Remitiéndonos al problema de las levas, en 1813 se produce una “resistencia” de parte de un sector privilegiado de la población contra el Teniente Coronel José Julián Martínez, comisionado para crear la Quinta Compañía de Milicias Regladas que debía conformarse con hombres de la región. La oposición es aparentemente incitada por el párroco de la Villa, el Licenciado Pedro Ignacio Guzmán e implicaba a “Antonio Ponce de León, José Luis Ordoñez, Pedro Ignacio Mendoza, José Antonio Acosta, Agustín Montenegro y Manuel Ortiz” que contravinieron la ordenanza y presionaron al Alcalde con la finalidad de suspender el alistamiento, sus esfuerzos se vieron invalidados al conformarse la Compañía de Río Cuarto con sede en Pantanillo, Las Peñas, San Bernardo y Tegua. La resistencia conllevó una sumaria por “indisciplinamiento”. Así lo refería el Gobierno de Córdoba en 1814 comisionando al Capitán Pedro José Velez: “...para que con la brevedad posible se traslade a dicha Villa y produzca una sumaria información de los vecinos más juiciosos, patriotas e imparciales, de sobre si en aquel caso los individuos que van mencionados se complotaron a seducir una parte del vecindario para oponerse e impedir el alistamiento practicado por Martínez, haciendo creer con voces seductivas que éste procedía a la recluta para remitir a la capital dos mil hombres por un interés particular, y ejecutando otras maquinaciones contra la quietud del pueblo que entorpecieron la dicha recluta”¹⁹.

La sumaria permite entrever una problemática más profunda donde se enfrentaban intereses políticos-personales contrapuestos, con estrategias que intentaban subsumir parte de la población bajo el control de cada una de las partes, mecanismo que contravenía el disciplinamiento y el control ejercido por las autoridades gubernamentales. Dos banderías, dos facciones de poder que captaban a los habitantes de la Villa en pos de intereses personales y discrepancias ideológicas. En este caso, las fuerzas de arriba y de abajo se rechazaban y buscaban su propio espacio de control.

Entre 1814 y 1815 la Provincia de Córdoba se vio envuelta por conspiraciones como la de Manuel Rodríguez y sus cómplices contra el Cuartel de Infantería o, más tarde, los movimientos generados por Juan Pablo Pérez Bulnes entre 1816 y 1817. En la Villa de

¹⁹ AHPC. Copiadores de Gobierno. Caja 277; Gobierno. Caja 36; Gobierno 1814. Tomo 39. Carpeta 5. Pp 122 - 124

la Concepción una supuesta conjuración²⁰ que imputaba al capitán José Antonio Acosta²¹, el Capitán José Luis Ordoñez, el Alférez Pedro Ignacio Mendoza y el teniente Pedro Bargas. Si bien la causa se inicia con el nombramiento del capitán Ramón Echevarría – Comandante de La Carlota - oriundo de Buenos Aires y favorable a los ideales del Directorio y relacionado, al mismo tiempo relacionado políticamente con el gobernador de Córdoba Antonio Ortiz de Ocampo. Si bien la sumaria se inicia al nombrarse al Capitán Ramon Echevarría -Comandante de La Carlota-, detrás de la escena existía un verdadero conflicto de intereses políticos que se dirimía entre oficiales de las milicias –divididos en dos facciones; una liderada por el Capitán Echevarria y la otra por el Capitán Julián Martínez - y los miembros del Cabildo, además de la influencia de los clérigos de la Villa. Al mismo tiempo, los hechos estuvieron relacionados con Don Francisco de Paula Claro, implicado en 1815 por alarmar a la población con noticias que provenían de la Banda Oriental, incidiendo sobre “...la tranquilidad y seguridad del Estado”²²

Estos enfrentamientos se entremezclaban con la problemática entre “provincialistas” y “porteñistas”, enardecida por un fuerte sentimiento de desconfianza hacia Echevarría, investigado por conspiración antipatriota, aunque esto era solo una mera expresión del odio que convulsionaba al país.

La frontera se veía conmocionada por las disensiones políticas, asociadas con imputaciones de conductas delictivas que implicaban al fuero militar y a la justicia ordinaria, donde se relacionaban las causas de asuntos gubernamentales con sumarios criminales²³. Junto con Francisco de Paula Claro se hallaban Bruno Malbrán y Muñoz, de tendencia reaccionaria y opositoras a los mencionados y favorecido, a su vez, mediante coacción por miembros del Cabildo como el Regidor Decano, posiblemente el Alcalde.

²⁰ Según Antonio Ibarra la conspiración era “el modelo de acción encubierta, de rebelión soterrada, tanto la conspiración como la desertión fueron dos sangrías que debilitaron las milicias”. Op. Cit.

²¹ La familia de José Antonio Acosta formaba parte de las familias locales, incluso habían formado parte del Cabildo y la milicia local, a pesar que en esta época habían perdido parte de su poder e influencia política. Estas cuestiones y las redes familiares y clientelares que generaron fueron analizadas por BORDESE, M. E. (dir), MITRE, A. B. y GERMANETTO, G. (colaboradores.), “ Poder y red familiar en la villa de la Concepción entre 1798-1820 (un estudio de caso)”, en *Cronía. Sociedad y transformaciones regionales. Revista de investigación de la Facultad de Ciencias Humanas*, Año 4, Vol. 4, N° 2, UNRC, Río Cuarto, 2001- 2002. Cuestiones que fueron ampliadas posteriormente en la Tesis de BORDESE, M. E.

²² AHPC. Crimen. 1815. Legajo 129. Expedientes 2 y 5.

²³ A.H.P.C., Crimen, 1815, Leg. 129, Exp. 11.

Estos asuntos conllevaban sumarios criminales²⁴ donde las partes se desafiaban por medio de ofensas contra el honor de las personas, como lo muestran los oponentes de Antonio Acosta y sus seguidores: “*bagos, malentretenidos... ni aplicaciónde que puedan subcistir sino de sus trampas, enredos*”²⁵.

Los Acusaban de disimular sus conductas delictivas bajo el cargo militar, eludiendo a la justicia ordinaria y denostados por sus soldados: “*hacen las mayores extorciones, y violencias y que muchos de ellos se averguenzan de tener al frente semejantes sujetos*”²⁶.

Las alocuciones hacen referencia a las murmuraciones y asechanzas de los pobladores, transmitidas oralmente. Esto formaba parte de las injurias perpetradas por los oponentes para denostar la moralidad y las buenas costumbres de los oficiales, especialmente de José Antonio Acosta.

Sin embargo, a pesar de los reiterados reclamos, el gobernador Díaz consideró que no existían suficientes “méritos” para castigar a los imputados, determinando que los acusadores debían restituir las injurias proferidas contra “su honor y patriotismo”. En este sentido, Acosta solicitaba: “...no haber resultado cosa alguna que manzillara nuestro acendrado honor y patriotismo del sumario criminal seguido contra nosotros por el Cavildo de aquellas Villa, y en su consecuencia se ha declarado hallarlos expeditos por poder regresar a nuestros Destinos con el mismo buen nombre que nos grangeado nuestros publicos servicios, y adhesión al sistema augusto de nuestra libertad...”²⁷

El promotor fiscal dictaminó no solo su libertad “por falta de méritos” sino que demostró rigidez con aquellos que intentaron “*sembrar rencillas entre los hijos de la patria*” especialmente contra Francisco de Paula Claro por poner en vilo a la población. Debido a la situación de indisciplina de las tropas, la situación política y los conflictos de intereses entre las diversas autoridades civiles, militares y hacendados de fuerte influencia en la región, las diversas fuerzas vuelven a enfrentarse, pero a la cuestión política se añaden importantes intereses económicos personales como los de Francisco y Pedro Bengolea, poseedores de numerosas hectáreas de tierras y ganado. En 1817 el por entonces Comandante de la Villa, el teniente Lucas Adaro se veía enredado bajo los subterfugios de Francisco Bengolea, comandante general de frontera, acusado de

²⁴ A.H.P.C., Gobierno, Caja 44, Carpeta 5, Folios 515-518

²⁵ A.H.P.C., Gobierno, Caja 44, Carpeta 5, Ibidem.

²⁶ A.H.P.C., Gobierno, Caja 44, Carpeta 5, Ibidem.

*“insubordinación(...) mal manejo, despotismo y abandono de sus funciones”*²⁸. Empero, el teniente podía refutar los dichos porque Bengolea había sido nombrado por el anterior gobernador, logrando su destitución.

Al respecto, Lobos comenta: *“Resulta muy difícil determinar hasta qué punto uno y otro bando denunciaban realidades y dónde éstas realidades eran manejadas o distorsionadas de acuerdo a los intereses de los protagonistas...De todas maneras un hecho resalta: a pesar de la variedad de acusaciones – una de ellas muy graves- que se intercambiaron ambos contendientes, en ningún caso se llegaron a concretar juicios formales. Ni el gobierno ni los protagonistas creyeron conveniente o necesario llegar a tal clarificación...sería aventurado suponer que la mayoría de ellas respondían a la lucha de intereses personales y, pocas veces, a la verdad aunque dijeran verdades”*²⁹.

Teniendo en cuenta estas palabras y la necesidad de conocer lo que ocurría en la Villa, el Gobernador solicitó una descripción a otro de los “agentes de control” el Alcalde Gregorio Berrotarán a los efectos de compatibilizar las posturas respecto al conflicto que reinaba en la misma. El alcalde era favorable a incorporar en el cargo de la comandancia a Eugenio Flores por considerarlo una persona *“pacífica, y sosegada”*. De la misma forma comentaba que los habitantes de la villa: *“no respiran ya, el haire de disencion, y desabenencia que los oprimia”*.

En cuanto al ramo militar opinaba: *“Aquí no habia un solo soldado de armas: hoy, tiene vuestra señoría una compañía, aunque corta, bien disciplinada y capaz de desempeñar quealesquiera atención de esta frontera...y por ultimo, jamas he visto en esta villa en un estado de maior seguridad que antes...”*³⁰

Poco duraría esta tregua entre los funcionarios civiles y militares ya que los nuevos comandantes de La Carlota y la Concepción se verían presionados por los hacendados del sur que intentarían restaurar los perjuicios ocasionados por las fuerzas opositoras que le habían quitado no solo el poder político, sino también el control social de una amplia e importante zona de comercio y producción. También estaban en juego sus honras y dignidades, los intereses personales prevalecían por sobre la situación de los habitantes. Los opositores defendían su posición manifestando que: *“...parese que casi todos han sido seducidos, expecialmente por un comisionado de campaña, que a la*

²⁷ A.H.P.C., Escribanía 2., 8 de abril de 1815, Leg. 129., Exp. 11.

²⁸ A.H.P.C. Gobierno. 1817. Caja 53. Carpeta 1. Fl. 173. En LOBOS, H.

²⁹ LOBOS, H.: La frontera sur de Córdoba (1810-1820). Junta provincial de Historia de Córdoba, Córdoba. N° 6. 1979. Pp. 76 - 77

³⁰ A.H.P.C. Gobierno. 1817. Caja 52. Carpeta 1. Fl. 65.

*pleve de ella procuro atraerla al partido de este...la mayor parte de los concurrentes son parientes...y peones ..estos no han tenido mas norte que la pacion, ó interes...”*³¹

Por su parte, Flores denunciaba las estrategias utilizadas que controlaban a su vez a algunos jueces pedáneos, haciendo hincapié en: *“la lucha de los fuertes ganaderos de la provincia por obtener , para sí o para sus allegados, el poder político y militar de la frontera sur”*³².

Estas manipulaciones continuaron hasta conseguir el apoyo de gran parte de la población, aludiendo a supuestos abusos y exigencias cometidas por el Comandante hacia su tropa: *“despotismo, mal trato a la tropa, exigencias extraordinarias, abusos bajo pretexto de disciplina, mal manejo de fondos del estado, etc.”*. Detrás de las maquinaciones se perfila una fuerte coacción de la población por parte de los opositores, que, a pesar de ser sumariados siguieron adelante con su objetivo, destituir a Flores³³ y hacerse con el poder de mando y control regional.

Si bien Flores fue satisfecho en su honor y buena conducta, los mecanismos de manipulación de sus oponentes lograron el distanciamiento entre ambos comandantes y finalmente, en 1819, Francisco y Pedro de Bengolea eran electos alcaldes ordinarios en la frontera (La Carlota y la Villa, respectivamente), aunque debieron paliar sus intereses con los miembros del cabildo, en minoría de poder debido a la muerte de algunos de sus integrantes. Los nuevos gestores del poder, manifestaban que: *“la mayoría de las personas que permanecían en la región carecían de calidad de vecinos, de ‘genete decente’ e, incluso, de la mínima facultad exigible de saber leer y escribir”*.³⁴

En la década de 1830 los bandos de buen gobierno vuelven a reiterarse. El 1° de junio de 1832 el Comandante de escuadrón y Alcalde Ordinario de la Villa de la Concepción, Don Pedro Bargas ordenaba en sus artículos 2, 3 y 7: *“.... se prohíbe bajo el más serio apercibimiento promover discordia...haciendo saber a toda la comprensión de mi Jurisdicción que el suscitador de discordias o desabenencias entre el vecindario, será*

³¹ A.H.P.C. Gobierno. 1817. Caja 53. Carpeta 1. Fl. 154. Oficio de Adaro, en La Carlota , 21 de octubre de 1817.

³² A.H.P.C. Gobierno. 1817. Caja 53. Carpeta 1. Fl. 104.

³³ Flores, a pesar de las presiones, se animó a enfrentarlos mediante un sumario. El Gobernador consideró que tenía suficientes méritos para mantenerse en el cargo, pero le previno que ante nuevos y posibles conflictos las dificultades que de ellas podían proceder le podrían dar lugar al receso de sus funciones.

³⁴ A.H.P.C. Gobierno. 1819. Caja 66. Carpeta 1. Fl. 54. Oficio de Bengolea al gobernador, La Carlota, 7 de diciembre de 1819. En LOBOS, H. Op cit. pp. 85-86. Pedro Bengolea y sus seguidores consiguieron que Flores fuera sumariado aludiendo a las discordias e intranquilidad que había generado en el vecindario

tratado como un criminal que no merece consideración alguna a los Ojos de la Ley y la Justicia, incurriendo al mismo tiempo en la pena de sedicioso”

“Art. 3: ... por tanto se prohíbe... que pueda circular en el vecindario sin papeleta de conchabo, la que además de ser firmada por el respectivo patrón deberá ser revisada y roborada con la rúbrica del Alcalde de Barrio y en la campaña con el del Pedáneo del Partido. Los infractores... ser destinado a las obras públicas por treinta días por la primera vez, 60 por la segunda y un año en las de Córdoba por la tercera”³⁵

“Art. 7: ... los vagos o mal entretenidos sin oficio, arraigo u ocupación que se entreguen habitualmente al juego, además de las penas pecuniarias... si fuesen nobles en la de 5 años de servicio al público en los Regimientos del Estado y si plebeyos en la de 5 años en la de obras públicas”³⁶

El Bando muestra la necesidad nuevamente de controlar los vicios y crímenes que perturbaban la armonía, paz y orden de la sociedad fronteriza, conminando a aquellos que contravenían las leyes civiles – y por ende militares – a evitar los conflictos personales, las injurias y controlar a través de una pluralidad de intereses sociales la propensión a la vagancia y al mal entretenimiento. Abogaba, por lo tanto, por la unificación de criterios entre las partes.

No obstante, los disturbios políticos mantendrían una constante a lo largo del tiempo, como ocurrió el 3 de diciembre de 1854, cuando algunos vecinos de la villa reunidos con los jueces de Alzada y de Primera Instancia además del Teniente Juez de Policía para suscribir un acta y tomar determinaciones ante la sedición promovida por la fuerza de “Guardia de presos”³⁷ que amenazaban con: *“degollar (a) todos los primeros ciudadanos y saquear el pueblo”*. Si bien al principio se los había perdonado por sus crímenes, la violencia y el peligro de la insurrección que se había extendido hasta Sampacho y Achiras, los decidió a adoptar otra estrategia. Para paliar el conflicto, los vecinos consideraron que la única medida salvadora para garantizar la seguridad y bienestar de los ciudadanos, era penalizarlos con la muerte *“antes de privar de la existencia a los pacíficos ciudadanos”* como lo estipulaban *“las leyes divinas y humanas”*, de esta forma se daría *“el mas ejemplar escarmiento en los malhechores...”*

³⁵ AHPC. Gobierno. Tomo 152. Letra D. Fs. 116 – 117. En GONZALEZ, M.: Control social en Córdoba.... Op. Cit. pp. 52 - 56

³⁶ AHC. Gobierno. Tomo 130. 1832. Fs. 118 a 122

³⁷ Acta de la Asamblea Vecinal efectuada en la Villa de Río Cuarto el 3.12.1854 y presidida por el Juez de Alzada, D. José Hilario Arias. Nota de J. H. Arias, Martín Quenón y Manuel Tisera al gobierno, Río Cuarto, 8.12.1854. A.H.C. gobierno, 1854, Caja 236, Carpeta 2 f. 327 y Registro de Leyes y Decretos, 1854 – 1855, tomo 7, f. 388

por resolverlo el Pueblo entero", quien recibió la aprobación del gobernador de la provincia. No obstante, la tranquilidad del vecindario aparentemente no quedó totalmente restablecida, todavía quedaban enconos que podrían generar nuevas tensiones. Estas cuestiones nos permiten entrever que las fuerzas de arriba y de abajo se coaligaban para subvertir peligros que pudieran desequilibrar la convivencia de los habitantes.

Finalmente y a modo de corolario de las formas de cómo debían conducirse los cuerpos de la oficialidad, nos parece pertinente reproducir un extracto de una Carta del Gobernador López al Comandante Oyarzabal en 1850: *"el puesto que ocupas exige toda esta instrucción para que puedas desempeñarte con lucimiento... con respecto al modo con que debes tratar a los oficiales, te diré francamente que este trato debe ser en proporción de las clases, tanto en los actos de servicio y familiares cuanto habiendo motivos de reprender sus faltas. Los arrestos que se ofrezcan deben ser con la decencia correspondiente a sus clases y según la gravedad de sus faltas, en el Cuarto de banderas o en sus casas, pero nunca entre la tropa ni puestos en cepos... inspirarle la idea de que la estimación del honor con que cada uno debe apreciar es el mejor resorte para que aparezcan dignos de la clase que invisten.... Que a ningún individuo militar que haya sido infamando con pena aflictiva de azotes se le debe hacer a la clase de oficial por valiente y capaz que fuere, sino cuando mas hasta la de Sargento por que en primer lugar seria ajar la dignidad de la clase de oficiales... y en segundo lugar que esos mismos hombres infamados... ya habrían perdido la vergüenza"*³⁸

Estas palabras traslucen con claridad la jerarquía que existía en el ámbito militar destacando la instrucción y formación que debían tener los oficiales, que permiten entrever las asimetrías existentes en su seno con una guarnición mayoritariamente analfabeta y sin adiestramiento suficiente. Por otra parte se hacía hincapié en la honorabilidad y dignidad de su "clase" evitando toda infamación y vergüenza.

A modo de cierre

La inestabilidad política, la guerra fratricida reprodujeron viejos problemas como las desertiones, no sólo de milicianos forzados sino también de oficiales voluntarios. Esta problemática se incrementó en el proceso post-independentista, a la luz de las facciones

³⁸ AHPC. Gobierno.1850. Tomo 295. Folio 490

políticas y el deterioro económico, trascendiendo la frontera de lo individual a lo colectivo; convirtiéndose en factores de desobediencia, ocultos por el temor a la disciplina férrea, las malas condiciones de vida del ejército y el descrédito de la milicia, dominada por las facciones partidarias e intereses personales y económicos debido a la inserción en sus filas de exponentes hacendados y representantes de las elites locales y provinciales que utilizaron diversas estrategias de control social para atraer a los vecinos renuentes de aliarse a los conflictos que estos generaban. Estas movilizaciones se mostraban a través de un juego de pasiones encontradas entre lo que deseaban y la realidad crítica imperante frente al desenlace de nuevos planteos ideológicos.

Por consiguiente, resulta interesante adentrarse en los diversos vericuetos del entramado social donde la violencia oficial, específicamente en el ámbito de la milicia, donde el disciplinamiento social educaba para el cuerpo y el alma, enseñaba las formas de conducirse en la sociedad, pero, al mismo tiempo, generaba reacciones que iban desde la injuria socarrona al desacato altanero; de la renuencia al arresto a la defección de la milicia, de la disputa por jurisdicciones compatibles, a la traición solapada de los bienes del gobierno.